

Diego de Zamora de Caceres Reg^o de la ciudad de Caceres
En nombre de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres de virtud de
orden que del terno que del tenor siguiente

Seer
La ciudad de Caceres En veinte y ocho dias del mes de
mayo de mill e seis cientos e veinte e tres años. En me de
pax e de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres. En me de
condicio de poder cumplido como de derecho se requiere
Anica las gananciales de Caceres Reg^o de Caceres y de
En su nombre de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En
manos de su hermano de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres
aleja dona operarios que le pague el dicho don Juan
gananciales de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En
duplica a don Juan Muñoz Reg^o de Caceres de su parte
operarios en quince dias de los gananciales de don Juan
Caceres de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres con libre y
orden de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres y de su parte
y su parte de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales

manera de gobernar una casa
Lata e de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales
de don Juan Muñoz Reg^o de Caceres En quince dias de los gananciales

